

POLÍTICA

Los escandalosos subsidios habitacionales que obtuvieron las hijas de Laurence Golborne

El Ciudadano · 20 de noviembre de 2013





El documento del Ministerio de Vivienda acredita que las hijas del ex candidato presidencial, que fuera descartada a raíz del fallo judicial que condenó a Cencosud por prácticas abusivas en sus contratos de tarjetas de crédito, y de los dineros que tenía en las Islas Virgenes, fueron beneficiadas con el llamado “subsidio habitacional”. (Vea el documento [SUBSIDIO](#))

Para muchos es sorprendente que en el año 2010, mientras era ministro de Minería, el actual candidato a senador por la UDI, Laurence Golborne, declaraba un [patrimonio](#) no menor de \$ 1.257 millones.

Es sorprendente que ese mismo año, sus dos [hijas](#), Daniela Golborne Piccardo e Ignacia Golborne Piccardo, **quien se postula como diputada por el distrito de San Miguel, Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo**, fueran beneficiadas, cada

una, con un **subsidio habitacional por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo** (MInvu).

Así lo indica [un documento emanado](#) de la cartera de Vivienda en que ambas hijas del ex candidato presidencial –candidatura que fuera bajada a raíz del fallo judicial que condenó a **Cencosud** por prácticas abusivas en los [contratos](#) de tarjetas de crédito, y de los dineros colocados en paraísos fiscales– se vieron beneficiadas con el llamado “subsidio habitacional” o “subsidio de interés patrimonial Título II”.

El **subsidio habitacional** es un beneficio que otorga el Estado y que no se devuelve, está focalizado principalmente a familias de sectores medios y más vulnerables, con capacidad de ahorro, que puedan acceder a crédito hipotecario – si lo necesitan– y estén interesados en comprar su vivienda en zonas de Renovación Urbana o en Zonas de Desarrollo Prioritario. El monto que se entrega por persona es de 200 UF, equivalentes a unos 4 millones 600 mil pesos, lo que se puede incrementar hasta en 20 UF en caso de que “el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar acreditado por éste, estuviere inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad”.

Los requisitos para postular son ser mayor de edad, nacionalidad chilena, acreditar el ahorro mínimo que exige el programa y **carecer de vivienda**, entre otros. Si bien la Ficha de Protección Social (ex ficha CAS) no es requisito para postular al subsidio, aporta puntaje si es inferior al puntaje de corte del tercer quintil. Es decir, su objetivo claramente es ir en ayuda de los sectores más vulnerables y necesitados; no es para el segmento ABC1, ni para las familias más acaudaladas ni para los hombres de mayor fortuna en nuestro país.

Son muy escasas las personas que viven en el exclusivo Condominio el Mirador de San Damián, [el condominio más caro de Chile](#), es un sector pródigo de éxitos y de ambiciones, donde se agitan los vientos de la buena fortuna, donde solo un [metro](#)

[cuadrado](#) de terreno cuesta 15 UF. Pero, a veces, eso no basta. Cuando quizá todo es poco. Y nada es suficiente.

Por, **David Rubinstein**

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)